



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 068/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 269 Parágrafo I de la Constitución Política del Estado, establece que: Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos.

Que, el Municipio de Calamarca fue fundado mediante Ley de 21 de diciembre de 1948, promulgada durante el gobierno del Dr. Enrique Hertzog Garaizabal, Cuarta Sección Municipal de la Provincia Aroma del Departamento de La Paz, situada en la carretera La Paz - Oruro y se encuentra a 4.000 metros sobre el nivel del mar.

Que, el Municipio de Calamarca, promueve el turismo asimismo cuenta con una importante y famosa colección de cuadros sobre temas religiosos, Los Ángeles de Calamarca, que datan del siglo XVI, los cuales fueron expuestos en varios países, la iglesia ubicada en el centro del poblado de Calamarca, y las iglesias de arquitectura colonial, en las comunidades se encuentran chulpares, takanas y fortalezas de la época precolombina.

Que, el Municipio de Calamarca tiene como principales actividades económicas en la ganadería son la crianza de ganado ovino, vacuno y el potencial agrícola, basado en el cultivo de quinua, cebada, avena y alfalfa son las importantes fuentes de ingreso económicos para los habitantes del Municipio.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento al **MUNICIPIO DE CALAMARCA**, de la Provincia Aroma del Departamento de La Paz, en conmemoración a sus setenta y tres años de creación a celebrarse el 21 de diciembre del presente año y por su aporte a la historia, cultura, al desarrollo sustentable en la soberanía alimentaria y su contribución al fortalecimiento del desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES